Plazo de ejecución: Ejercicio 1999. Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 21/99. Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.

Importe de la subvención: 1.420.000 ptas. (8.534,37

euros).

Objeto: Seminario sobre Marketing Turístico.

Plazo de ejecución: Ejercicio 1999. Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 22/99. Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.

Importe de la subvención: 640.000 ptas. (3.846,48

euros).

Objeto: Seminario sobre Productos y Servicios Turísticos.

Plazo de ejecución: Ejercicio 1999. Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 23/99. Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.

Importe de la subvención: 1.280.000 ptas. (7.692,95 euros)

Objeto: Seminario sobre Nuevas Tecnologías.

Plazo de ejecución: Ejercicio 1999. Régimen de ayudas: Mínimis. Núm. de expediente: 40/99.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y

Navegación de Huelva.

Importe de la subvención: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).

Objeto: Sistemas integrados de gestión de calidad.

Plazo de ejecución: Ejercicio 1999. Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 44/99.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Objeto: Foro de debate sobre Planificación Estratégica. Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 47/99.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Importe de la subvención: 1.075.000 ptas. (6.460,88 euros)

Objeto: Vida y Cultura en las provincias de Roma.

Plazo de ejecución: Ejercicio 1999. Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 48/99.

Beneficiario: Centro Iniciativas Cooperativa Batá.

Importe de la subvención: 800.000 ptas. (4.808,10 euros).

Objeto: Ciclo de Seminario sobre Turismo Ambiental. Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.

Régimen de ayudas: Mínimis.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Sohail 2000, SL, con el código identificativo AN-29553-3.

Por don Manuel Mozo López, en nombre y representación de la entidad «Sohail 2000, S.L.», se ha solicitado de esta

Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «Sohail 2000, S.L.», con el código identificativo AN-29553-3, y sede social en Fuengirola (Málaga), Paseo Marítimo Rey de España, edificio Reina Sofía, bloque IV, local 6, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno Aurioles.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/98, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga recurso contencioso-administrativo número 845/98, contra la disposición derogatoria única de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 2 de marzo de 1998, reguladora de las obligaciones de las agencias de viajes en las visitas y los viajes colectivos (BOJA núm. 26, de 7.3.98).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 845/98, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Aurioles Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 154/97-S.

Notificado: Keith Tinson. Bar Palm Suite.

Ultimo domicilio: Edificio Ibense, Local 48. Benalmádena, 29630.

Trámite notif.: Resolución.

Núm. Expte.: 246/98-S.

Notificado: Dr. Ojeda Villarejo. Consulta Oftalmológica. Ultimo domicilio: Plaza Constitución, 6-1.º Drcha. Málaga, 29008.

Trámite notif.: Resolución.

Málaga, 17 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Beas de Guadix.
- Benalúa de las Villas.
- Cuevas del Campo.
- Huéneja.
- Huétor-Vega.
- Orce.
- Pedro Martínez.
- Soportújar.
- Trevélez.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Carlinda para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Carlinda, s/n, de Málaga, se acordó proponer la denominación específica de «Carlinda» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Conseiería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carlinda» para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga, con Código núm. 29.701.118, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Accabe para el Instituto de Educación Secundaria de Bedmar

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Alejandro Lucini, 18, de Bedmar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Accabe» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Accabe» para el Instituto de Educación Secun-